ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA CONTRATAR SERVICIO DE CERTIFICACION DE FIRMAS ELECTRONICAS AVANZADAS.-

Lota, 30 de Julio 2014.-

DECRETO Nº 1.821.- /

VISTOS:

a.- Reclamos formulados por particulares, que teniendo sus licencias de Lota no aparecen en el sistema automatizado de licencias de conducir;

b.- Correo electrónico de la Encargada de Proceso automatizado de licencias de conducir, donde informa no tener la información desde el mes de agosto del año 2009;

c.- Lo dispuesto en el artículo 9º inciso cuarto de la Ley Nº 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, que permite contratar los servicios de certificación de firmas electrónicas con entidades certificadoras acreditadas, por resultar en este caso, por la urgencia del trámite, más conveniente técnicamente para los usuarios que han obtenido su Licencia de Conducir en la comuna y respecto de los cuales se están generando problemas;

d.- Cese de funciones de la persona cuya firma se encontraba habilitada para estos, efectos;

e.- Decreto Alcaldicio Nº 1.639 de fecha 08/07/2014, que autoriza dos nuevos funcionarios municipales para los efectos de que se les habilite la firma electrónica;

f.- Y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1.-Autorízase por la conveniencia técnica del Municipio, contratar los servicios de certificación de firmas electrónicas con entidades certificadoras acreditadas, de conformidad a lo previsto en la propia legislación, respecto de los funcionarios municipales señalados en decreto alcaldicio individualizado en los vistos, y destinado a la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, por el plazo de un año, y sin perjuicio de reglamentar el uso de la firma electrónica para otras operaciones municipales.-

Déjese sin efecto la firma electrónica contratada con anterioridad respecto del Sr. Director de Tránsito, don Omar Barriga Fernández, por haber cesado en sus funciones, lo que deberá comunicarse a la empresa que la proporcionó, a fin de darla de baja;

2.- Los gastos que irrogue la ejecución del presente decreto se imputarán al subtítulo 022, ítem 8, asignación 999, denominada "Otros", del presupuesto municipal vigente al año 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- **DAF (3)**
- **Enc. de Adquisiciones**
- **Dirección de Control**
- **Administrador Municipal**
- **Director de Tránsito**
- **Archivo(2)**

PMU/JMAB/jmab